

Bogotá, D.C., Marzo 31 de 2026

CENV-K- ETITC-022-2026

Señores:
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 422-2024

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO PATOLÓGICO SOBRE LAS AFECTACIONES ESTRUCTURALES EN BLOQUE C, JUNTO CON LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO Y LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN”.

CONSULTOR: KRIBA INGENIEROS LTDA.

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN AL CONTRATO 422-2024

Respetados Señores:

Yo, **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS** identificado con **C.C. 79.685.969** Representante Legal de **KRIBA INGENIEROS LTDA** con **NIT No. 830.514.979 – 2** en mi calidad de contratista del Contrato No. 422-2024, me permito presentar a ustedes la solicitud formal Suspensión al Contrato hasta el 6 de mayo de 2026, con base en los siguientes fundamentos:

1. **INFORMACION BASICA CONTRATO DE CONSULTORIA**

Nombre del Contratante:	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Nombre del Contratista:	KRIBA INGENIEROS LTDA
NIT.	830.514.979 -2
Representante Legal	ALEXANDER VALLEJO BURGOS
Número del Contrato:	422-2024
Objeto:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO PATOLÓGICO SOBRE LAS AFECTACIONES ESTRUCTURALES EN BLOQUE C, JUNTO CON LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN”

www.kribaingenieros.com

Dirección: Diagonal 42A No. 21-29 Teléfono: 601 7389859 Móvil: 3163146534

Correo electrónico: gerencia@kribaingenieros.com

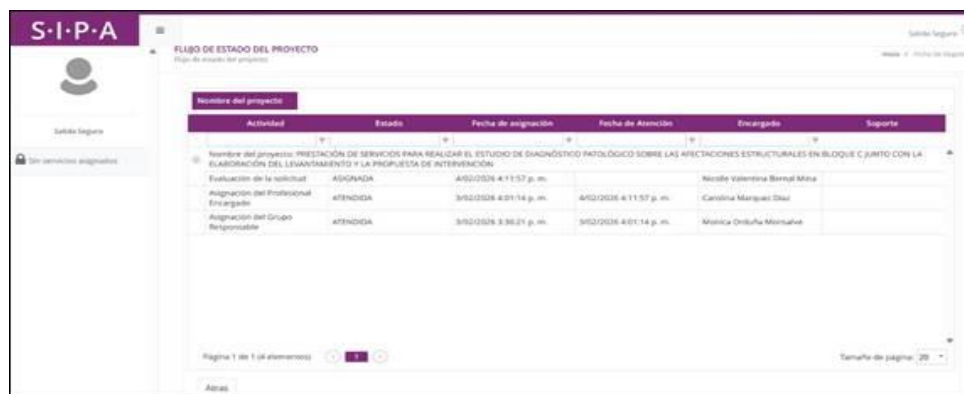
Bogotá, D.C.; Colombia

2. CONSIDERACIONES

2.1. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE SOLICITUD	SOLICITUD SUSPENSIÓN AL CONTRATO 422-2024 HASTA EL 6 DE MAYO DE 2026.
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica
ESTADO DEL CONTRATO	A la fecha, se ha cumplido con la ejecución del 100% de las actividades técnicas contratadas, contando con la totalidad de los productos debidamente elaborados y consolidados conforme al alcance del contrato. El día 04 de febrero de 2026, el proyecto fue radicado ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para su respectiva evaluación, trámite que actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de dicha entidad, sin que a la fecha se hayan emitido observaciones. Nota: el acompañamiento y supervisión técnica de la intervención se realizará una vez la Entidad contrate la obra y se encuentre en ejecución.
2.2 JUSTIFICACIÓN	
La solicitud de extensión del plazo hasta el 6 de mayo no obedece a retrasos en la ejecución del contrato. El proyecto fue debidamente radicado ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y actualmente se encuentra en proceso de revisión, sin que a la fecha se hayan emitido observaciones. En este sentido, el desarrollo del contrato entra en una etapa que depende exclusivamente de los tiempos de respuesta de la entidad competente, durante la cual el proyecto permanece en espera del pronunciamiento oficial. Por lo tanto, el plazo adicional solicitado busca cubrir este periodo de revisión, hasta tanto se reciban observaciones o se emita el correspondiente acto administrativo, permitiendo así la continuidad del proceso y el cumplimiento integral del objeto contractual. Esta Suspensión se solicita bajo criterios de eficiencia técnica y administrativa, considerando que el proyecto se encuentra actualmente en etapa de revisión por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. El objetivo es que la ETITC cuente no solo con los estudios realizados, sino con el trámite de validación normativa debidamente radicado y en curso ante la entidad competente, reduciendo así posibles riesgos de reprocesos asociados a observaciones posteriores. Nos permitimos indicar que la suspensión no obedece a actividades pendientes por parte del contratista. El proyecto fue radicado ante el Ministerio de las Culturas el día 04 de febrero de 2026, y a la fecha no se han recibido observaciones. Adicionalmente, conforme a comunicación sostenida con la ingeniera Ornella Giancola, se nos informó que el plazo máximo para la emisión del concepto por parte del Ministerio es de cuarenta y cinco (45) días hábiles. A la fecha han transcurrido treinta y ocho (38) días hábiles, por lo que este proceso se encuentra dentro de los términos establecidos y depende exclusivamente de dicha entidad, siendo un factor externo al alcance del contratista.	

El estado de ejecución de las actividades técnicas, de acuerdo con los entregables contractuales, corresponde aproximadamente a un noventa por ciento (90%), encontrándose todas las obligaciones a cargo del contratista debidamente cumplidas a la fecha.

La radicación del proyecto fue realizada a través de la plataforma S.I.P.A., por lo cual se adjunta evidencia mediante captura de pantalla que permite verificar el estado actual del trámite.



Nombre del proyecto	Actividad	Estado	Fecha de asignación	Fecha de Asesoría	Encargado	Soporte
Nombre del proyecto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO PATOLÓGICO SOBRE LAS AFECTACIONES ESTRUCTURALES EN BLOQUE C JUNTO CON LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO Y LA PROPOSICIÓN DE INTERVENCIÓN						
Evaluación de la solicitud	ATENDIDA	4/5/2024 4:11:57 p. m.			Nicole Valentina Benard Mina	
Asignación del profesional	ATENDIDA	3/5/2024 4:01:14 p. m.	4/5/2024 4:11:57 p. m.		Carolina Marquez Diaz	
Asignación del Grupo Responsable	ATENDIDA	3/5/2024 3:38:21 p. m.	3/5/2024 4:01:14 p. m.		Marcela Orellana Monreal	

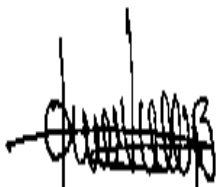
Es importante señalar que el seguimiento a la solicitud está condicionado a la información disponible en dicha plataforma, en la cual no se registra, a la fecha, ninguna novedad u observación por parte del Ministerio.

Actualmente no se cuenta con un cronograma actualizado, en razón a que no existen actividades pendientes por ejecutar por parte del contratista. KRIBA ha cumplido en su totalidad con las obligaciones contractuales a la fecha.

En cuanto a la finalización del contrato y la firma del acta de liquidación, es pertinente indicar que, conforme a la Cláusula Séptima – Forma de Pago, el diez por ciento (10%) restante corresponde al acompañamiento durante la ejecución de la obra y la supervisión técnica, actividades que dependen directamente del inicio y desarrollo de la obra a cargo del ETITC, y no del contratista.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud y quedo atento a cualquier aclaración o información adicional que consideren necesaria para la aprobación de esta Suspensión.

Atentamente,



ALEXANDER VALLEJO BURGOS
C.C. 79.685.969 de Bogotá
KRIBA INGENIEROS LTDA
Director de Consultoría